Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑ
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.

CAROLUS IV. D. G. HISPANIARUM REX.

S.or Vicario Jurisdiz.on para haverla practicado, no
advitrio legal, ó mejor dicho, que no merezca una
Censura para tratar dela Observancia delas Provi
cias de Visita, ni de innovar enla Costumbre Obser
antes de ella; pues el pensam.to alos ojos del menos
truido endro se ofrece un notorio atentado en ofen
dela Suprema autoridad dela Camara, que conoce
asunto, y en un claro desaire del Superior Decreto qu
dictado, y si encontrandose el S.or Vicario con Juri
y facultades de Visitador por la mera circunstanc
de haverle mandado la Superioridad observar la C
tumbre anterior, y remitir los autos, no podia, ni de
proceder mas enla materia hasta la decision
rior; Con quanta mayor razon se graduaria arro
temerario y punible el que lo hiciese quando en
exped.te que pende hoy enla Camara parte ya for
el mismo S.or Vicario, es quasi el unico punto qu
ventila el de su jurisdicion para el caso. Sin emb
de estas nerviosas reflexiones que es muy extra
desatienda el S.or Ten.te Vicario siendo Letrado, y
tal obligado á saverlas, segun lo q.e ha expuesto el
S.or Alcalde mayor y manifiesta el Testimonio q
ha hecho presente á este Ayuntam.to intenta que el
regimen establecido enla Visita con derogacion
usos, y estilos observados, siempre se cumpla y guar
pues á cerca dela exposicion dela S.ma Cruz enlos
de Jueves, y Viernes Santo que era la Costumbre, ha